ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE FILMADORA Y CAMARAS DIGITALES (ID 244879)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año 2.012, siendo las 10:00 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N°745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen, Abg.Fidel Samaniego, Director Juridico, Lic. Lilian Viviana Ocamos, Jefa de Patrimonio y Lic. Claudelina Gonzalez, jefa del Comunicación, todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 1977/2012 de fecha 08/10/2.012, a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa – ID. 244.879 para la "Adquisición de Filmadoras y Cámaras Digitales" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Carta de Invitación
b) Adenda N° 1
c) Acta de Apertura de Ofertas
d) Planilla de Comparación de Precios
e) Ofertas de las empresas presentadas:

1. SARABIA
2. EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES.
3. BBO LOGISTICS S.A.
4. CONSULTECH

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha miércoles 10 de octubre de 2.012, a las 10:45 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta Invitación en el procedimiento de Contratación Directa PAC N° 244.879/2012 para la contratación de "Adquisición de Filmadora y Cámaras Digitales" (ID 244.879).

1. **ASPECTOS LEGALES**
   1.1. **Documentos Básicos de Carácter Sustancial**

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*
1.5 *Los documentos hayan sidos debidamente firmados;*
1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 941/10*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios/Especificaciones Técnicas		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Documentos debidamente firmados		1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SARABIA		X		X		X	X		X		X	
Empresa de Desarrollos Comerciales.	X		X		No se aplica		X		X		X	
BBO LOGISTICS S.A.	X		X		X		X		X		X	
CONSULTECH	X		X		No se aplica		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que las empresa oferentes "SARABIA" Y "CONSULTECH" no reúnen las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la carta de invitación.

Este Comité de Evaluación aclara que la empresa Sarabia no se presento su oferta conforme a la Adenda N° 01. A continuación este Comité de Evaluación prosigue con la Evaluación realizando el análisis de los aspectos económicos.

2. Aspectos Económicos

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total
BBO LOGISTICS S.A	18.406.130.-
Empresa de Desarrollos Comerciales	18.617.500.-
CONSULTECH	21.750.000.-

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la oferta más económica la propuesta de la empresa: BBO LOGISTICS S.A. por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	BB LOGISTICS S.A.
1. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
3. Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto de la Renta	CUMPLE
4. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones(en caso de ser Persona Juridica)	CUMPLE
6. Fotocopia de la patente municipal con certificación de pago, correspondiente al ultimo semestre	CUMPLE
7. Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscriptas por el oferente.	CUMPLE
8. Anexo 5 Formulario de Información del Oferente	CUMPLE

En este punto puede constatarse que:
La empresa BB LOGISTIC S.A. ha presentado todos los documentos adicionales requeridos en la Carta Invitación.

CONCLUSIONES FINALES:

Habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que el oferente BB LOGISTIC S.A. ha cumplido con todo lo exigido en la Carta Invitación, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 donde reza que la adjudicación recaerá en la oferta cuyo oferente:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que, por haberse cumplido con todos los requisitos, corresponde adjudicar el presente llamado a la firma BB LOGISTIC S.A. y en caso necesario ajustar el valor del Monto del Contrato a la disponibilidad presupuestaria, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03.-

El Comité de Evaluación deja constancia que no se ha podido realizar la presente evaluación en fecha anterior debido a sendos compromisos asumidos en las funciones de sus respectivas áreas.

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 12:00 horas.

Lilian Viviana Ocampos	**Claudelina Gonzalez**	**Fidel Ignacio Samaniego**
Jefa de Patrimonio	Jefa de Comunicación	Director Jurídico